



## **PROGRAMA IP-CFT 2030**

### **BASES TÉCNICAS DE CONCURSO**

**“COFINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PLANES ESTRATÉGICOS  
INSTITUCIONALES PARA LA INCORPORACIÓN DE INNOVACIÓN Y  
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL INCIPIENTE”**

**Abril de 2025**  
**Programa IP-CFT 2030 FASE IV**  
Ministerio de Educación y CORFO  
**Agenciado a través del Agente Operador Intermediario CODESSER**

## Tabla de contenidos:

1. ANTECEDENTES.....	3
2. CONVOCATORIA.....	4
3. OBJETIVOS DEL CONCURSO .....	4
4. RESULTADOS ESPERADOS Y SU ALCANCE .....	5
5. BENEFICIARIOS .....	6
6. TIPOS DE POSTULACIONES .....	7
7. ACTIVIDADES FINANCIABLES .....	7
8. CONTENIDOS DEL PROYECTO A POSTULAR.....	7
9. PLAZOS .....	10
10. COFINANCIAMIENTO .....	10
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
12. INFORMES.....	12
13. POSTULACIÓN.....	13
14. ADMISIBILIDAD .....	13
15. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS.....	13
16. TÉRMINO ANTICIPADO .....	13
17. CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO .....	15
18. FORMA DE PAGO DEL COFINANCIAMIENTO .....	15
19. CESIÓN DEL CONVENIO.....	16
20. DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS.....	16
21. ACCIONES DE PROMOCIÓN .....	17
22. PLAZO DE POSTULACIÓN Y CONSULTAS.....	17
23. ANEXOS.....	17

## 1. ANTECEDENTES

En los últimos años, el Estado de Chile, ha realizado diversos esfuerzos para enfrentar el desafío de aumentar su productividad, siendo una de las principales brechas entre Chile y las economías desarrolladas. En este contexto, se han llevado a cabo iniciativas que permitirán avanzar en una transformación productiva, por medio del desarrollo de nuevas industrias y servicios, la generación de emprendimiento e innovación, y la diversificación de la economía, lo anterior con una perspectiva de sostenibilidad ambiental, económica y social.

Es en este escenario, que desde el año 2019 el Ministerio de Educación y CORFO se encuentran desarrollando de manera conjunta el **Programa IP-CFT 2030<sup>1</sup>** que busca **“mejorar la calidad y la pertinencia de la Educación Superior Técnico Profesional, fortaleciendo a Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP) para que, por medio de la incorporación de herramientas y conocimientos de innovación y transferencia tecnológica en su quehacer estratégico, puedan mejorar su vinculación con los sectores productivos y sociales del país y, con ello, contribuir al desarrollo del capital humano con la formación necesaria para enfrentar los desafíos de la economía chilena”**. Con este objetivo, en el Programa IP-CFT 2030 se ha desarrollado en torno a 4 fases:



### FASE I: Diagnóstico

La primera fase se focalizó en el **desarrollo de un diagnóstico del sector Técnico Profesional**, en cuanto a la incorporación de innovación en su quehacer y consideró una mirada a la experiencia internacional a través de un **benchmarking en 4 países**, que permitió conocer la situación de los referentes internacionales más destacados en la materia.

### FASE II: Diseño de planes estratégicos institucionales

La segunda Fase se enfocó cofinanciar la definición de **Planes Estratégicos Institucionales para iTT (26 instituciones en 19 proyectos)**, destinados a guiar el proceso de incorporación de innovación y transferencia tecnológica en las instituciones, lo que propició la incorporación de estos temas a nivel estratégico, definiendo una serie de acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

Por otra parte, en esta fase, se trabajó en el desarrollo de competencias y capacidades en las instituciones, para enfrentarse al desafío de incorporar innovación y transferencia tecnológica, tanto en la formación de sus estudiantes, como en su propia relación con el entorno productivo, desarrollando la capacitación en iTT con mayor cobertura realizada a la fecha por el programa.

### FASE III: Implementación de planes estratégicos institucionales

La tercera Fase, es la primera orientada a **apoyar la materialización de iniciativas de los Planes Estratégicos definidos por las instituciones** (se cofinanciaron 12 iniciativas).

<sup>1</sup> Página web del Programa IP-CFT 2030: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/ip-cft-2030>

Esta fase se enfocó en apoyar la implementación de iniciativas priorizadas y de mayor impacto, de los planes estratégicos institucionales diseñados en la Fase II, que aportaban a la incorporación de innovación y transferencia tecnológica en el quehacer de las instituciones participantes. Por otra parte, durante esta etapa se realizaron actividades de promoción de trabajo colaborativo entre las instituciones y los sectores productivos con el objeto de integrar a la ESTP al ecosistema de innovación del país.

### **FASE IIIB: Implementación**

Durante la fase IIIB del programa, se continuó **cofinanciando iniciativas de los Planes Estratégicos Institucionales para iTT** (se cofinanciaron 8 iniciativas), para esta fase, MINEDUC definió como foco dar respuesta a desafíos territoriales de innovación con componentes de desarrollo sostenible.

En la actual **Fase IV**, el Programa IP-CFT 2030 considera la realización del **Concurso para el Cofinanciamiento del diseño de Planes Estratégicos Institucionales de Innovación y Transferencia Tecnológica para instituciones de nivel incipiente**, cuyo objetivo es dar apoyo y orientación a las IESTP de nivel incipiente, principalmente CFT Estatales, para que puedan desarrollar sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) incorporando iTT. El diseño de estos planes tiene por finalidad alinear a todos los estamentos institucionales en torno a la innovación en vinculación con el entorno y orientar las acciones a desarrollar para incorporarla en su quehacer institucional.

## **2. CONVOCATORIA**

El Ministerio de Educación y CORFO, a través de su Agente Operador Intermediario CODESSER convocan a las instituciones señaladas en el numeral 4, a participar en el **“Cofinanciamiento para el desarrollo de planes estratégicos institucionales para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica en instituciones de educación superior técnico profesional de nivel incipiente”**.

## **3. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

### **Objetivo General**

Apoyar a Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, de nivel incipiente, así como a los Centros de Formación Técnica Estatales y a las instituciones de educación superior de las fuerzas de orden y seguridad pública, en el proceso de **diseño de planes estratégicos institucionales** orientados a acelerar la incorporación de innovación y transferencia tecnológica en su quehacer, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas institucionales, aportando a la competitividad del sector productivo local y nacional. Se entenderá como *institución de nivel incipiente* a aquellas que cumplan con el requisito de encontrarse acreditadas por 3 años (ni más, ni menos), CFT Estatales y las instituciones de educación superior de las fuerzas de orden y seguridad pública, referidas en la letra d) del artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

### **Objetivos Específicos**

1. Diseñar un Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica (PEI de iTT), que oriente el proceso de incorporación de iTT en el quehacer de la institución.

2. Diseñar un plan operativo que defina las acciones e hitos que se deben realizar para ejecutar el PEI de iTT, además de establecer lineamientos generales para su implementación.
3. Diseñar una estrategia de validación y socialización del PEI de iTT tanto en la propia institución como su entorno relevante, considerando la definición de acciones que permitan la difusión del PEI de iTT una vez que se encuentre validado.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS Y SU ALCANCE

A continuación, se presentan los resultados esperados y alcance de cada uno de los objetivos específicos.

1. **Plan Estratégico Institucional para incorporar Innovación y Transferencia Tecnológica, alineado con el Plan Estratégico Institucional o Plan de Desarrollo Estratégico de la institución beneficiaria, y con el objetivo del programa IP-CFT 2030.**

Los planes estratégicos institucionales deben tener **foco en la incorporación de innovación en los procesos de vinculación con la industria o sectores productivos**, en el incremento de las acciones de interacción bidireccional con su entorno productivo, en el desarrollo de soluciones con impacto y generación de servicios para su entorno productivo.

Para ello podrán definir acciones asociadas al fortalecimiento de capacidades para desarrollar actividades sistemáticas de innovación y transferencia tecnológica incluyendo las capacidades que permitan mejorar la oferta formativa o las prácticas docentes e incrementar la participación de estudiantes y docentes en actividades de innovación y transferencia tecnológica, con actores del entorno social y económico relevante.

El proceso de diseño de los Planes Estratégicos Institucionales debe ser participativo, incorporando a los distintos estamentos presentes en la institución, y representantes de su entorno relevante. Además, debe contar con el apoyo y validación final de sus autoridades, pues su implementación significará el despliegue de una serie de recursos, tanto humanos, como físicos y financieros.

El Plan Estratégico Institucional para la incorporación de innovación y Transferencia tecnológica, debe ser entregado a MINEDUC y CORFO una vez finalizado el proyecto, debiendo contener al menos los siguientes contenidos mínimos:

- a. Definiciones estratégicas: Visión, misión, objetivos generales y específicos.
- b. Brechas y oportunidades detectadas.
- c. Objetivos e iniciativas propuestas para el cierre de brechas o aprovechamiento de oportunidades.
- d. Resultados esperados.
- e. Indicadores y metas.
- f. Temporalidad para la implementación de la propuesta.
- g. Definición de hitos de validación y socialización del PEI iTT.

h. Expresión gráfica de la hoja de ruta.

2. **Plan Operativo que defina las acciones e hitos que se deben realizar para ejecutar el PEI de iTT:** este plan debe incorporar descripción de las acciones prioritizadas, las responsabilidades y plazos comprometidos, que permitan implementar el PEI de iTT de manera exitosa, asegurando un seguimiento exhaustivo del mismo, con el fin de evitar desviaciones en los objetivos.
3. **Estrategia de validación y socialización del PEI de iTT:** el PEI de iTT debe ser aprobado por las autoridades de la institución lo que viabilizará su implementación. A la vez, el PEI de iTT debe ser sociabilizado dentro de la institución y en su entorno relevante. Para ello las instituciones deben generar una planificación que permita asegurar la aprobación del PEI diseñado y su posterior difusión una vez que se encuentre validado. El plan puede contener acciones como la validación del plan a través de un acta de aprobación suscrita por las autoridades de la institución, así como la difusión a través de publicación en página web, reunión de lanzamiento, entre otras acciones.

## 5. BENEFICIARIOS

Se considerará como Beneficiario a aquella persona jurídica responsable ante Corfo-Mineduc por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a las siguientes categorías:

- a) Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) pertenecientes al subsistema técnico profesional, según lo definido en el artículo 4 de la ley N°21.91, con 3 años de acreditación, que no hayan recibido financiamiento para el diseño de un Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica, en la Fase II del Programa IP-CFT 2030, ni hayan recibido financiamiento para la implementación de iniciativas prioritizadas del programa.
- b) CFT Estatales creados a partir de la ley N°20.910
- c) Instituciones de Educación Superior señalados en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°20.103, 2 del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura (instituciones de educación superior de las fuerzas de orden y seguridad pública)<sup>2</sup>.

No podrán postular aquellas instituciones que hayan recibido financiamiento CORFO para desarrollar iniciativas prioritizadas o bien para diseñar un Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica en la Fase II del Programa IP-CFT 2030.

---

<sup>2</sup> Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, la Escuela de Formación de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

No podrán considerarse como beneficiarios del presente llamado, instituciones que se encuentren en proceso de cierre voluntario o forzoso.

El cumplimiento de los requisitos señalados en esta sección, serán verificados en el análisis de pertinencia. No obstante, Corfo y Mineduc podrán solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso de que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por Corfo-Mineduc, no permita acreditar las condiciones mencionadas, el proyecto será declarado no admisible.

## 6. TIPOS DE POSTULACIONES

Los beneficiarios sólo podrán postular en forma individual y con solo un proyecto.

## 7. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Son todas aquellas actividades estrictamente necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general y los **objetivos específicos**, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan definir el plan estratégico institucional, el plan operativo y la estrategia de aprobación y socialización del PEI iTT, tales como:

- Consultorías y estudios, nacionales e internacionales, que apoyen al equipo interno de la institución en el desarrollo del Plan Estratégico Institucional, plan operativo o estrategia de validación y socialización con el entorno relevante del PEI de iTT.
- Contratación de especialistas, nacionales o internacionales, que apoyen al equipo interno de la institución en el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Instancias de reunión y vinculación del equipo de trabajo con socios estratégicos (asesores, industria, instituciones internacionales, etc.), acreditadas mediante las actas o minutas correspondientes y otros medios de verificación.
- Realización de talleres, eventos para el desarrollo del plan estratégico, plan operativo o diseño de estrategia de validación y sociabilización.
- Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo-Mineduc.

Las entidades beneficiarias deberán asegurarse de rendir gastos cuyos valores correspondan a valores de mercado. Corfo-Mineduc podrán rechazar gastos que estén fuera de los rangos permitidos o cuyos valores sobrepasen los valores de mercado.

## 8. CONTENIDOS DEL PROYECTO A POSTULAR

Las entidades participantes, deberán completar el formulario de postulación dispuesto para tales efectos en la página web de CORFO, denominado Anexo N°1 "Formulario de Postulación", donde deberán completar los siguientes elementos:

### **a. Antecedentes generales del postulante:**

- Antecedentes de la institución y jefe/a de proyecto, indicando si la institución cuenta o no con una unidad o equipo especializado en los ámbitos de innovación, transferencia tecnológica y/o emprendimiento.
- Identificación de las acciones que haya o esté realizando el beneficiario (en los últimos 5 años), que impacten directamente en innovación, transferencia tecnológica, emprendimiento, vinculación con el sector productivo.

### **b. Compromiso Institucional**

El éxito de iniciativas de cambios organizacionales de gran envergadura tiene una fuerte dependencia del compromiso institucional, encabezado por la alta dirección. Por lo anterior, el beneficiario deberá exponer en la propuesta:

La propuesta debe identificar el valor que el proyecto generará en la institución (comunidad educativa) y en la comunidad donde ésta se emplaza, identificando el impacto que se genere al implementar la estrategia que se defina.

La propuesta debe indicar de qué manera la institución participante planea garantizar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto a través de la definición de una **estrategia preliminar de sostenibilidad** del proyecto.

Las postulaciones deben considerar la presentación de una "Carta de compromiso de la institución" (Anexo N°2) firmada por el/la Rector/a de la entidad beneficiaria, donde se manifieste el compromiso institucional para desarrollar las acciones y concretar los aportes definidos en la propuesta, para la correcta implementación del proyecto y de cumplir con las obligaciones emanadas de la eventual adjudicación de la misma.

### **c. Identificación de brechas y objetivos en torno a los ejes:**

Las propuestas deben presentar en la postulación un diagnóstico institucional preliminar que identifique las principales brechas respecto de la incorporación de iTT en sus instituciones, para lo cual pueden utilizar el FODA u otro método pertinente. Además, en base a las brechas detectadas, el postulante deberá definir y presentar en la postulación el objetivo por eje y objetivos específicos del PEI de iTT a elaborar.

#### **Los ejes a considerar son los siguientes:**

1. **Compromiso institucional con iTT:** analizar el compromiso actual de la institución en relación con la incorporación de iTT, a través de la revisión de la presencia de iTT dentro de la estrategia institucional, la existencia de gobernanzas que promuevan acciones asociadas a iTT y la existencia de infraestructura necesaria para el desarrollo de innovación.
2. **Capacidades para el desarrollo de iTT:** analizar las capacidades institucionales para el desarrollo de iTT como son la experiencia y competencias de docentes, la existencia unidades encargadas o de procesos para el desarrollo de iTT que faciliten la vinculación de docentes y estudiantes con la industria y la disponibilidad o acceso a financiamiento para iTT.

3. **Actividades de iTT:** analizar qué tipo de actividades de iTT se desarrollan actualmente en la institución y con qué regularidad las realizan.
4. **Vinculación con el sector productivo:** analizar las acciones de vinculación con el sector productivo realizadas sistemáticamente por la institución.

#### **d. Metodología para el diseño del Plan Estratégico Institucional de iTT**

Las propuestas deberán describir los mecanismos, técnicas, organización y metodologías que se emplearán para construir el "Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica", el "Plan operativo" y la "estrategia de validación y socialización con el entorno relevante del PEI de iTT, indicando si se utilizarán recursos existentes o se contratarán asesorías externas.

Se deberán identificar preliminarmente las empresas, asociaciones gremiales y otras instituciones con las que el beneficiario se vinculará, y su rol tanto para la construcción del Plan Estratégico Institucional de iTT, como para establecer una vinculación permanente para la implementación de proyectos relativos a innovación y transferencia tecnológica.

Junto con lo anterior, las propuestas deberán describir la forma en que serán incorporados en el desarrollo del proyecto, elementos clave como son la **vinculación con el sector productivo, capital humano y gestión del cambio, adecuaciones curriculares para incorporar iTT, alianzas y gobernanza.**

#### **e. Equipo de trabajo y seguimiento**

Otro factor clave para el éxito de iniciativas de cambios organizacionales relevantes, es el equipo humano que la conduce. En este punto se debe definir el equipo que liderará este proyecto, especificando en la propuesta:

- a) Estructura del equipo de trabajo a cargo del proyecto.
- b) Descripción del equipo de trabajo. Se deberá describir las funciones de cada profesional, su dedicación y un resumen de su experiencia profesional. Debe considerar tanto los integrantes internos como externos al beneficiario.
- c) El rol del Rector(a) o director(a) en este proyecto y dentro del equipo de trabajo.
- d) Unidad dentro de la organización en que radicará la responsabilidad sobre la gestión del proyecto.
- e) La propuesta deberá identificar los mecanismos de seguimiento y control institucionales que permitirán asegurar la calidad del Proyecto.
- f) Las propuestas deben incluir el currículum vitae de los/las integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo con el formato del Anexo N°3.

El postulante deberá asegurar la participación de profesionales internos a la institución en el equipo de trabajo a presentar para el desarrollo del proyecto, con el objetivo de generar capacidades internas para sustentar el desarrollo de la iniciativa.

## f. Plan de trabajo

Descripción de las principales actividades y su calendarización en carta Gantt, que permitan definir el plan estratégico y el plan operativo. Este plan debe considerar la realización de todas aquellas actividades necesarias para el logro del objetivo.

## g. Presupuesto

Se debe elaborar de acuerdo con las cuentas presupuestarias de "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación".

Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a Corfo-Mineduc y el monto de los aportes pecuniarios de los participantes.

Corfo-Mineduc, en el análisis de pertinencia, verificará que los proyectos postulados contengan toda la información y/o antecedentes individualizados en el presente numeral. Aquellos proyectos que no acompañen íntegramente dicha información y/o antecedentes, serán declarados no pertinentes.

## 9. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **4 (cuatro)** meses, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio. En todo caso, su duración no podrá superar el 30 de noviembre de 2025.

## 10. COFINANCIAMIENTO

Corfo-Mineduc cofinanciarán los proyectos que resulten aprobados, bajo la modalidad de subsidio (aporte de recursos no reembolsables), en conformidad a la siguiente tabla:

<b>Modalidad de Postulación</b>	<b>Tope cofinanciamiento Corfo-Mineduc</b>	<b>Porcentaje máximo de cofinanciamiento (En relación al costo total del proyecto)</b>
Individual	Hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).	90%

La distribución de los recursos realizado por las entidades debe ser coherente con el diseño de proyecto presentado en esta convocatoria y consecuentemente debe reflejarse en el presupuesto del proyecto.

Corfo-Mineduc se reservan el derecho de realizar ajustes y modificaciones al presupuesto presentado por las entidades, con la finalidad de ajustar los valores a precios de mercado, resguardar la proporcionalidad del financiamiento en relación con el cumplimiento de los objetivos planteados o cualquier otro ajuste orientado a asegurar el correcto uso de los recursos.

Las entidades beneficiarias deberán contribuir al financiamiento del proyecto, mediante aportes pecuniarios. El aporte pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

Si en el proceso de implementación de los proyectos, se generaran situaciones que requirieran ajustes a los montos asignados, las entidades podrán solicitar una reitemización las que no alterarán los porcentajes de cofinanciamiento y deberán ser evaluadas y aprobadas por Corfo-Mineduc.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en la postulación. Los criterios de evaluación son:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Compromiso Institucional de Entidad Beneficiaria</b>	Porcentaje de aportes pecuniarios de parte de la institución y/o de asociados respecto del costo total del proyecto. Porcentaje de estudiantes a impactar con el proyecto.	10%
<b>Equipo</b>	a) Estructura y funciones del equipo de trabajo  b) Experiencia del equipo de trabajo en cuanto a vinculación con el medio, innovación y transferencia tecnológica. (Anexo N°3)  c) Dedicación horaria y participación del rector y la alta dirección en el proyecto.	30%
<b>Metodología</b>	Se evaluará la metodología propuesta para el desarrollo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Estratégico Institucional de iTT</li> <li>• Plan operativo</li> <li>• Estrategia de validación y socialización del PEI de iTT</li> </ul> Junto con lo anterior, se evaluará la metodología propuesta para abordar: Vinculación con el sector productivo, capital humano y gestión del cambio, adecuaciones curriculares para incorporar iTT, alianzas y gobernanza.	40%
<b>Presupuesto</b>	Coherencia del presupuesto y la distribución de recursos presentada con las actividades y plan de trabajo presentado.	10%

<b>Plan de Trabajo</b>	Plan de trabajo definido y la carta Gantt, así como su coherencia con la metodología y los objetivos del instrumento.	10%
------------------------	---	-----

Junto con la evaluación a realizar de acuerdo los criterios mencionados, se bonificarán las siguientes condiciones:

<b>Nº</b>	<b>Elemento de bonificación*</b>	<b>Puntaje adicional</b>
1	Instituciones que tengan su casa central en regiones distintas a la Región Metropolitana	0,2 puntos
2	Instituciones de nicho **	0,2 puntos
3	Enfoque de género: Institución presenta un equipo de trabajo compuesto por al menos un 50% de mujeres	0,2 puntos

\* Cada bonificación aplicará siempre y cuando la nota obtenida en la evaluación del proyecto sea igual o superior a 3,0.

\*\* Nota: se considerará como Institución de nicho a aquellas cuya oferta académica se focalice en no más de tres sectores económicos de acuerdo con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO).

## 12. INFORMES

Dentro de las obligaciones de los beneficiarios, se encuentran:

- i. Entrega de informes de seguimiento del avance de los proyectos.
- ii. Entrega de rendición de los gastos ejecutados en el contexto del programa

Los formatos y oportunidad de entrega de la información mencionada serán definidos por CORFO-MINEDUC e informado a las entidades beneficiarias.

Los beneficiarios deberán entregar a CORFO-MINEDUC un informe de medio término que dé cuenta del avance en la implementación del proyecto. CORFO-MINEDUC proveerán los formatos requeridos para ello.

Los beneficiarios deberán entregar un informe final dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe acumulativo deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por Corfo-Mineduc y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la respectiva rendición de cuentas del período (gastos).

Asimismo, el informe final deberá incluir lo siguiente:

- Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Plan Operativo.
- Estrategia de aprobación y socialización con el entorno relevante del PEI de iTT.

- Adjuntar en anexos los estudios e informes de consultoría que apoyen el diseño propuesto.

### **13. POSTULACIÓN**

Las entidades participantes, deberán realizar su postulación en el sitio web de CORFO [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), adjuntando los siguientes anexos:

- 1) Anexo N°1: Formulario de postulación: obligatorio.
- 2) Anexo N°2: Carta de compromiso institucional: obligatorio
- 3) Anexo N°3: Formato currículum equipo de trabajo: obligatorio.

### **14. ADMISIBILIDAD**

Para el análisis de admisibilidad, se verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) La postulación debe contener todos los formularios y anexos completados requeridos para la correcta evaluación del proyecto.
- 2) Las entidades participantes deben corresponder a aquellas definidas en el numeral 5 de las presentes bases técnicas.
- 3) Las propuestas deben ajustarse al monto, porcentaje de cofinanciamiento y plazo de implementación establecidos en las presentes bases.
- 4) Se considerarán inadmisibles las postulaciones de instituciones que se encuentren en proceso de cierre voluntario o forzoso.
- 5) Se considerarán inadmisibles las propuestas de instituciones que hayan recibido financiamiento CORFO para desarrollar iniciativas priorizadas o bien para diseñar un Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica en la Fase II del Programa IP-CFT 2030.

### **15. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

Una vez finalizada la evaluación, Corfo-Mineduc informarán sobre los resultados a las entidades participantes.

### **16. TÉRMINO ANTICIPADO**

CODESSER podrá adoptar la decisión de dar término anticipado al proyecto, en los siguientes casos, aplicándose las consecuencias y sanciones que para cada caso se señala:

#### **a) Término anticipado del proyecto por causa no imputable al beneficiario**

Por su propia iniciativa o a solicitud del beneficiario y/o intermediario, en las siguientes situaciones:

- i) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el

beneficiario y/o asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por CODESSER.

- ii) Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

**b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario**

CODESSER podrá poner término anticipado al proyecto, concluido o no el plazo de ejecución de éste, en caso de que el beneficiario incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida de sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable las siguientes situaciones:

- a) Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b) Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c) Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectiva.
- d) Incumplimiento de los resultados críticos establecidos para el proyecto por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por CODESSER.
- e) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario y/o asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por CODESSER.
- f) Pérdida de acreditación por 3 años.
- g) No cumplir con los plazos comprometidos en la entrega de informes técnicos y financieros de manera injustificada.

Respecto de las rendiciones:

- a) Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos en el mismo proyecto o con otros financiados con recursos públicos.
- b) Simulación de actos o contratos.
- c) Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
- d) Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- e) Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

En el caso del término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario, éste deberá restituir la totalidad del subsidio recibido (valor nominal) en el plazo que CODESSER fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipo que se encuentre en poder de la Corporación, y que se contará desde el requerimiento de restitución.

Se hará efectiva la garantía por anticipo entregada, si el beneficiario no realiza la restitución dentro del plazo fijado. Sin perjuicio de lo anterior, si correspondiere, se hará efectiva la

garantía de fiel cumplimiento, si ésta fuere exigida por las Bases particulares y obre en poder de CODESSER. Para el caso que el subsidio se pague contra aprobación de informe(s), CODESSER rechazará la totalidad de los gastos con cargo al subsidio efectuado por el beneficiario en el contexto de la ejecución del proyecto, y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

## **17. CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO**

La formalización de la adjudicación considera la suscripción del convenio de cofinanciamiento, entre las entidades adjudicatarias y CODESSER, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y deberá ser suscrito en una fecha determinada y oportuna que será comunicada previamente por CODESSER. Los elementos mínimos que contemplará el convenio son los siguientes:

- a) Detalle del proyecto aprobado (proyecto presentado y sus modificaciones).
- b) Compromisos y obligaciones de la entidad adjudicataria.
- c) Plazo de exigibilidad de las obligaciones.

Para la formalización de la adjudicación y suscripción del convenio de cofinanciamiento los beneficiarios deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y el seguro de desempleo, si corresponde; y los beneficiarios personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de impuesto a la Renta (primera categoría).

## **18. FORMA DE PAGO DEL COFINANCIAMIENTO**

El cofinanciamiento para la implementación de iniciativas priorizadas podrá ser pagado en dos modalidades: contra reembolso o en calidad de anticipo.

### **a. Reembolso**

En el caso que las Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional opten por la modalidad de reembolso, es decir, ser ellas mismas quienes paguen a sus proveedores, deberán enviar a CODESSER el informe y/o entregable junto con los comprobantes de pago para que se realice el reembolso respectivo, según el plan de trabajo aprobado.

De igual manera, al momento de firmar el convenio de cofinanciamiento las Instituciones deberán entregar en su plan de trabajo un cronograma de hitos de pago e informes y/o entregables.

Cabe señalar que CODESSER únicamente realizará reembolso asociados a las cuentas presupuestarias autorizadas en este documento y siempre, contra entrega de informes y/o entregables según el plan de trabajo aprobado.

## **b. Anticipo**

Las Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional podrán solicitar el anticipo del convenio, no obstante, deberán presentar una boleta bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, u otro instrumento garante, todos con carácter irrevocable, no endosable pagadero a la vista, a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural- CODESSER, RUT 70.265.000-3, por el total del monto anticipado, con vencimiento no inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de término de convenio de cofinanciamiento, cuyo costo deberá ser asumido por el adjudicatario.

La garantía debe tener la siguiente glosa: Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el anticipo de la ejecución del convenio: “Cofinanciamiento para el desarrollo de planes Estratégicos Institucionales para la incorporación de Innovación y Transferencia Tecnológica en Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional de nivel incipiente”.

En caso de existir situaciones pendientes de revisión o rendición, 15 días previos al vencimiento de la caución el beneficiario deberá prorrogar la vigencia del documento de garantía, por el plazo que se le señale.

La garantía deberá entregarse en las oficinas de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER ubicadas en calle Tenderini 187, piso 1, Santiago, Región Metropolitana, en sobre cerrado dirigido al Gerente de CODESSER, rotulado: Garantía para el “Programa IP-CFT 2030 Fase IV, código 24IFI-270943”.

De optar a garantías electrónicas, ésta deberá ser enviada a Verona Vico, verona.vico@codesser.cl

La garantía será devuelta una vez que los resultados del proyecto hayan sido aprobados a satisfacción, tanto respecto de sus aspectos técnicos como de la rendición de cuentas correspondiente.

Cabe señalar que CODESSER únicamente reconocerá gastos asociados a las cuentas presupuestarias autorizadas en este documento y siempre, contra entrega de informes y/o entregables según el plan de trabajo aprobado.

## **19. CESIÓN DEL CONVENIO**

La adjudicataria no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del convenio que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

## **20. DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS**

Corfo-Mineduc podrán poner a disposición del público, en los repositorios de ambas instituciones la totalidad de la información que se reciba en la postulación, junto con el informe de avance, extraordinarios, si fuese necesario, y final.

## **21. ACCIONES DE PROMOCIÓN**

Durante la ejecución del proyecto las entidades beneficiarias deberán apoyar y participar activamente en los eventos que realice MINEDUC y CORFO para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es financiado por la Subsecretaría de Educación Superior de MINEDUC y CORFO, incorporando en sus gráficas los logos de ambas instituciones.

## **22. PLAZO DE POSTULACIÓN Y CONSULTAS**

Las fechas de postulación, consultas y publicación de resultados son las siguientes:

- Apertura de postulación: 05 mayo de 2025 a las 15:00 horas.
- Publicación de respuestas: 19 de mayo.
- Cierre de postulación: 30 de mayo 2025 a las 15:00 horas.

Las consultas serán recibidas, en el correo electrónico [verona.vico@codesser.cl](mailto:verona.vico@codesser.cl) hasta el 15 de mayo de 2025 a las 12:00 horas. CORFO pondrá a disposición de los postulantes en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl) las respuestas a estas preguntas.

## **23. ANEXOS**

- Anexo N°1: Formulario de postulación: obligatorio.
- Anexo N°2: Carta de compromiso institucional: obligatorio
- Anexo N°3: Formato currículum equipo de trabajo: obligatorio.